

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

25955 *FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CONSTRUCCIONES ZM DE NAVARRA, S.L.
PROMOCIONES SUESCUN Y SENOSIAN, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de cada una de las siguientes sociedades: "Florencio Suescun Construcciones, S.L.U." (Datos registrales: Hoja NA-10.113, Tomo 470, Folio 97, C.I.F. B31555642 y domicilio social sito en Larraga (Navarra), carretera Berbinzana, sin número); "Construcciones ZM de Navarra, S.L." (Datos registrales: Hoja NA-16.727, Tomo 817, Folio 192, C.I.F. B31716442 y domicilio social sito en Puente La Reina (Navarra), polígono "Aloa", número 7); y "Promociones Suescun y Senosiain, S.L." (Datos registrales: Hoja NA-17.749, Tomo 874, Folio 2, C.I.F. B31740236 y domicilio social sito en Larraga (Navarra), carretera Estella-Tafalla, sin número), en sus respectivas Juntas Universales y Extraordinarias celebradas todas ellas el día 16 de junio de 2012, han acordado por unanimidad, la fusión de las sociedades "Florencio Suescun Construcciones, S.L.U.", "Construcciones ZM de Navarra, S.L." y "Promociones Suescun y Senosiain, S.L.", a los efectos de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, mediante la absorción por "Florencio Suescun Construcciones, S.L.U." de "Construcciones ZM de Navarra, S.L." y de "Promociones Suescun y Senosiain, S.L." con adquisición de la absorbente de todo el patrimonio de las absorbidas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, la fusión implica la extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Esta última adquirirá por sucesión universal el patrimonio de las sociedades absorbidas y aumentará su capital social en la cuantía que proceda conforme a la ecuación de canje descrita en el proyecto de fusión.

Sirve como Balance de fusión el balance de cada una de las sociedades intervinientes cerrados todos ellos a día 31 de diciembre de 2011, y se fija como fecha de eficacia contable de la operación el 1 de enero de 2012. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de participaciones sociales o de derechos especiales distintos de las participaciones en la absorbida. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y a los acreedores de cada una de ellas de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Larraga y Puente La Reina, 3 de septiembre de 2012.- El Administrador Solidario de "Construcciones ZM de Navarra, S.L." y "Promociones Suescun y Senosiain, S.L." (sociedades absorbidas) y de "Florencio Suescun Construcciones, S.L.U." (sociedad absorbente), don Carlos Suescun López.

ID: A120065071-1